

Oficio 015-2020



ACUERDO DE CONCEJO N° 110 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Diciembre 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2019, se trató el punto de agenda sobre "Aceptación de donación de bienes por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 280-2019-JLBYR/GPSYDE, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero solicita a la Municipalidad Provincial de Arequipa la donación de libros para la implementación de la biblioteca itinerante para la ejecución del Plan Anual "Bustamante Lee" ello para el fomento del hábito de la lectura, así como para garantizar el acceso a la lectura a los estudiantes del distrito;

Que, mediante Oficio Nro. 211-2019-MPA-GDS-SGEC de fecha 23 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Provincial de Arequipa, hace conocer que será posible atender la solicitud efectuada por la Municipalidad Distrital ello a través de las coordinaciones con el director de la Biblioteca Municipal;

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de la Municipalidad Provincial de Arequipa, de los bienes que se detallan a continuación, para la implementación de la biblioteca itinerante y la ejecución del Plan Anual "Bustamante Lee".

	NOMBRE	CANTIDAD
1	JAVIER DE BELAUDE, UNA TRAYECTORIA AL SERVICIO DE AREQUIPA	05 ejemplares
2	ALCALDES DE AREQUIPA REPUBLICANA Procesos Continuidades y Cambios	05 ejemplares

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, Oficina de Administración Financiera y Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente a la Sub Gerencia de Educación y Cultura de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, Oficina de Administración Financiera y Unidad de Control Patrimonial, con arreglo a lo establecido en el TUO de la Ley 27444.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



C.D. PAÚL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE

